

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTELIGENCIA DE RED PARA SOPORTE DE SISTEMAS CIBERFÍSICOS (AEON-CPS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GenerationEU.

EXPEDIENTE Nº L08/2022

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. OBJETO DEL CONTRATO | 2 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO | 3 |
| 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 3 |
| 4.1 Algoritmos AutoML con meta-learning | 4 |
| 4.2 Modelos XAI para NI | 5 |
| 4.3 Validación basada en los datos | 6 |
| 4.4 Programa de Trabajo | 8 |
| 4.5 Perfil requerido del licitador | 8 |
| 5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO | 9 |
| 6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS | 10 |
| 6.1 Medios humanos | 10 |
| 7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS APLICABLES | 11 |
| 7.1 Seguridad del personal | 11 |
| 7.5 Autorizaciones administrativas | 12 |
| ANEXO I: Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales | 14 |

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTELIGENCIA DE RED PARA
SOPORTE DE SISTEMAS CIBERFÍSICOS (AEON-CPS) EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA – NEXT GenerationEU.**

EXPEDIENTE Nº L08/2022

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de superar la grave crisis económica que ha desencadenado la pandemia provocada por la COVID-19, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han acordado un plan de recuperación para salir de la crisis y sentar las bases para una Europa moderna y más sostenible, dentro del marco financiero plurianual.

Para ello, el Consejo Europeo puso en marcha la iniciativa NextGenerationEU (NGEU), instrumentada, entre otros, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El MRR tiene cuatro objetivos principales:

- 1) Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE.
- 2) Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros.
- 3) Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19.
- 4) Apoyar las transiciones ecológica y digital.

El Mecanismo apoyará reformas e inversiones a largo plazo, especialmente en tecnologías ecológicas y digitales, con un impacto duradero en la productividad y la resiliencia de la economía de la Unión.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es definir las características técnicas y funcionales necesarias para la contratación de servicios de Investigación y Desarrollo de inteligencia de red para soporte de sistemas ciberfísicos (AEON-CPS), en el Marco del Proyecto Coordinado “Inteligencia de red automatizada para la evolución 5G y los sistemas 6G”, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Este proyecto está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En los apartados siguientes se describen los servicios incluidos en el presente contrato y las condiciones para su desarrollo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

AEON-CPS se centrará en la monitorización y control operado por Network Intelligence (NI) en sistemas ciberfísicos (CPS) que se basan en redes 5G y sus evoluciones 6G.

Se estudiarán las propiedades fundamentales del aprendizaje automático automatizado (AutoML) y la inteligencia artificial explicable (XAI) para respaldar la identificación rápida y automática de anomalías de rendimiento de los CPS y las acciones correctivas asociadas (solución de problemas inteligente).

Se utilizarán aplicaciones CPS específicas para NI en entornos CPS, y en particular para lo que concierne a soluciones futuras para transporte inteligente, es decir, aplicaciones de conducción asistida y automática.

El trabajo dará como resultado el diseño de herramientas de software y tecnologías novedosas de ML/AI automáticas, interpretables y explicables. La validación de metodologías y herramientas se llevará a cabo en entornos de redes celulares emulados.

El proyecto AEON-CPS beneficiará a la sociedad al hacer que los CPS sean más controlables y optimizables de manera automática, al mismo tiempo que ofrece la oportunidad de respaldar acciones de resolución de problemas rápidas, precisas y comprensibles para los humanos.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proyecto comenzará el día siguiente a la firma del contrato hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2024.

Las actividades y tareas que se relacionan en los apartados 4.1 y 4.2 comenzarán a la vez, siendo validadas de forma continua a criterio del Investigador Principal designado por la Fundación. El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar las tareas de ambas actividades de forma simultánea.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal y los medios suficientes para ello, y deberá comprometerse a ello de la forma prevista en el apartado 22.3 del CR del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

4.1 Algoritmos AutoML con meta-learning

La empresa adjudicataria se encargará del desarrollo de metodologías novedosas de AutoML basadas en tecnologías Hyperopt-Sklearn, Auto-Sklearn y similares, para el soporte de las funciones de gestión de red celular (en el acceso inalámbrico y al borde de la red) sensibles al contexto en entornos ciberfísicos, para el control funciones virtuales de red utilizadas por aplicaciones de IoT y transporte inteligente.

Entre otras, las tareas principales a desarrollar serán las siguientes:

- Estado del arte y análisis de algoritmos existentes de meta-learning.
- Definición de casos de usos realísticos en entornos ciberfísicos para el soporte de aplicaciones de IoT y transporte inteligente.
- Estudio de aplicabilidad de algoritmos de meta-learning sensibles al contexto a los casos de usos.
- Diseño de nuevos algoritmos (o adaptación de los existentes) para los casos de uso.
- Estudio y presentación de patentes sobre meta-aprendizaje.

Para la correcta ejecución de esta actividad, se requerirá que el equipo investigador del contratista tenga conocimientos y/o experiencia en:

- Conocimiento y trabajo previo en diseño de algoritmos de IA para redes celulares.
- Conocimiento en problemas reales de redes de telecomunicaciones en general y celulares 5G en particular, donde IA puede aportar valor.
- Acceso a workload realísticos obtenidos a partir de redes operacionales.
- Acceso a equipos de operaciones de redes 4G y 5G.
- Perfil internacional leader de I+D y I+D+i en el ámbito de las redes celulares, con comprobada cooperación con operadores celulares nacionales y supranacionales.
- Experiencia y liderazgo en proyectos nacionales y europeos, en las actividades del 5GPPP, y en la experimentación de tecnologías 5G y B5G.

Se establecerán los siguientes hitos y medios de supervisión que se requerirán para su correcta verificación:

| No | Descripción | Método de verificación |
|----|---|---|
| M1 | Casos de uso identificados. Algoritmos relevantes identificados y primer estudio de aplicabilidad. | Descripción de la metodología preliminar. Estado del arte, análisis y primer estudio de aplicabilidad de los algoritmos existentes; el documento definirá las métricas y las pruebas que se realizarán para validar la metodología con respecto a |

| | | |
|----|---|---|
| | | <p>los enfoques más avanzados; presentación de casos de uso de meta-aprendizaje.</p> <p>DOCUMENTO CONFIDENCIAL</p> |
| M2 | Algoritmos finales desarrollados y evaluados. | <p>Modelos finales. Estudio de aplicabilidad final de algoritmos existentes; nuevos algoritmos y/o adaptación de algoritmos existentes; informe de evaluación con comparación con algoritmos parametrizables de aprendizaje automático de última generación y cuantificación de las ventajas debidas al meta-aprendizaje; estudio de presentación de patentes.</p> <p>DOCUMENTO CONFIDENCIAL</p> |

Las fechas para la verificación de cada hito se establecerán en el Programa de Trabajo al comienzo del contrato.

4.2 Modelos XAI para NI

La empresa adjudicataria se encargará del desarrollo de metodologías XAI e implementadas con herramientas abiertas como las de Python, que les permitan a los expertos evaluar y optimizar los modelos AI desarrollados para el soporte de las funciones de gestión de red en entornos ciberfísicos, para el control funciones virtuales de red utilizadas por aplicaciones de IoT y transporte inteligente.

Entre otras, las tareas principales a desarrollar serán las siguientes:

- Estado del arte y análisis de algoritmos existentes de XAI.
- Definición de casos de uso realísticos.
- Estudio de aplicabilidad de algoritmos de XAI a los casos de usos.
- Diseño de nuevos algoritmos (o adaptación de los existentes) para los casos de uso.
- Estudio y presentación de patentes.

Para la correcta ejecución de esta actividad, se requerirá que el equipo investigador del contratista tenga conocimientos y/o experiencia en:

- Conocimiento y trabajo previo en diseño de algoritmos de IA para redes celulares.
- Conocimiento en problemas reales de redes de telecomunicaciones en general y celulares 5G en particular, donde IA puede aportar valor.
- Acceso a workload realísticos obtenidos a partir de redes operacionales, en particular 4G y 5G.
- Acceso a equipos de operaciones de redes celulares 4G y 5G.

- Perfil internacional leader de I+D y I+D+i en el ámbito de las redes celulares, con comprobada estricta cooperación con operadores celulares nacionales y supranacionales.
- Experiencia y liderazgo en proyectos nacionales y europeos, en las actividades del 5GPPP, y en la experimentación de tecnologías 5G y B5G.

Se establecerán los siguientes hitos y medios de supervisión que se requerirán para su correcta verificación:

| No | Descripción | Método de verificación |
|----|---|---|
| M1 | Estado del arte, análisis y primer estudio de aplicabilidad de los algoritmos existentes. | Borrador del modelo. El documento definirá las métricas y las pruebas que se realizarán para validar algoritmos y modelos con respecto a los enfoques más avanzados; presentación de casos de uso. DOCUMENTO CONFIDENCIAL |
| M2 | Algoritmos finales desarrollados y evaluados. | Modelos finales. Estudio de aplicabilidad final de algoritmos existentes; nuevos algoritmos y/o adaptación de algoritmos existentes; evaluación de algoritmos XAI en términos de precisión, exactitud y pérdida de rendimiento con respecto a los modelos de inteligencia artificial no interpretables; informe sobre el estudio de presentación de patentes DOCUMENTO CONFIDENCIAL |

Las fechas para la verificación de cada hito se establecerán en el Programa de Trabajo al comienzo del contrato.

4.3 Validación basada en los datos

A lo largo del desarrollo del proyecto, se validarán los algoritmos integrados en Python y las metodologías desarrolladas en el proyecto utilizando un entorno controlado y emulado en laboratorio, reproduciendo las características de entornos CPS reales y operativos para el control de aplicaciones IoT y de transporte inteligente en el ámbito de las redes celulares 5G y más allá de 5G.

Se hará entrega de un sistema integrado para la evaluación de las metodologías desarrolladas en proyecto utilizando datos emulados realísticos. La empresa adjudicataria deberá ejecutar una prueba del plan de pruebas seleccionada por el usuario. Se comprobará el funcionamiento de la herramienta con datos reales y emulados.

Se desarrollarán, entre otras, las siguientes tareas:

- Definición de casos de uso de la validación con workload ciberfísicos realísticos, con al menos dos niveles de workload, basados en datos reales.
- Definición de los algoritmos y workload a utilizar en la validación.
- Definición de las herramientas de simulación y emulación de sistemas ciberfísicos conectados a redes celulares, a utilizar en la validación.
- Implementación de los algoritmos y del workload en entornos celulares operativos emulados.
- Estudio de integración de las soluciones desarrolladas en el proyecto en entornos celulares operativos y posible creación de patentes.

Para la correcta ejecución de esta actividad, se requerirá que el equipo investigador del contratista tenga conocimientos y/o experiencia en:

- Conocimiento y trabajo previo en diseño de algoritmos de IA para redes celulares.
- Conocimiento en problemas reales de redes de telecomunicaciones en general y celulares 5G en particular, donde IA puede aportar valor.
- Acceso a workload realísticos obtenidos a partir de redes operacionales 4G y 5G.
- Acceso a equipos de operaciones de redes celulares 4G y 5G.
- Perfil internacional leader de I+D y I+D+i en el ámbito de las redes celulares, con comprobada cooperación con operadores celulares nacionales y supranacionales.
- Experiencia y liderazgo en proyectos nacionales y europeos de I+D y I+D+i, en las actividades del 5GPPP, y en la experimentación de tecnologías 5G y B5G

Se establecerán los siguientes hitos y medios de supervisión que se requerirán para su correcta verificación:

| No | Descripción | Método de verificación |
|----|---|--|
| M1 | Diseño del software integrado para la validación de los modelos AutoML y XAI. | Definición del caso de uso, pruebas de referencia, metodología de evaluación, workload, algoritmos y herramientas. Informe sobre la posible presentación de patentes. DOCUMENTO CONFIDENCIAL |
| M2 | Software integrado | Demo completa del software desarrollado en el contrato, basada en workload realísticos; el software será integrado en un entorno celular operativo emulado realísticamente. SOFTWARE/DEMO CONFIDENCIAL |

Las fechas para la verificación de cada hito se establecerán en el Programa de Trabajo al comienzo del contrato.

4.4 Programa de Trabajo

El contratista, si procede, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de Contratación de la Fundación o a la persona que él designe, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del trabajo proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá, como mínimo, la fijación de los trabajos, las operaciones más importantes, el equipo de trabajo y su cualificación, los medios a emplear y los plazos parciales.

Si así se establece en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el licitador deberá incluir al menos, un plazo parcial de ejecución como parte del programa de trabajo.

Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización de la Fundación.

La Fundación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

4.5 Perfil requerido del licitador

Es requisito indispensable que el licitador acredite el cumplimiento del perfil en la forma prevista en los criterios de solvencia técnica recogidos en el apartado 15.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Se establece un perfil de referencia para las empresas que concurren a la licitación. Idóneamente, aunque no de forma excluyente, el perfil del licitador requerido es un operador de redes celulares con

excelente experiencia en el diseño y operación de redes 5G, y área de I+D/I+D+i muy activa en proyectos I+D internacionales.

5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al inicio del contrato, y con el fin de evaluar la correcta evolución del Proyecto, se constituirá un Comité de Seguimiento del Proyecto para cada uno de lotes que conforman el proyecto, que estará compuesto por:

- Investigador Principal: persona responsable del Proyecto designada por la Fundación, o bien, la persona en la que el propio Investigador Principal delegue estas competencias.
- Jefatura del Proyecto: persona responsable del equipo de trabajo por parte de cada empresa adjudicataria.

Este Comité convocará las reuniones que considere oportunas y adecuadas, siendo sus principales atribuciones:

- Establecer las directrices generales de realización del proyecto.
- Seguimiento continuo de la evolución del Proyecto, prestando especial atención al cumplimiento de hitos y objetivos marcados en las planificaciones.
- Identificación, análisis y mitigación de riesgos potenciales.
- Resolución de discrepancias en la ejecución del Proyecto.
- Aprobación de los documentos y entregables presentados.

En los plazos previstos, la persona nombrada por la empresa adjudicataria para ejercer la Jefatura del Proyecto entregará al Investigador Principal nombrado por la Fundación los entregables señalados para su verificación y control.

Tras cada posible modificación, la entidad adjudicataria entregará toda la documentación generada en el mismo formato que en el momento de la recepción.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el Investigador Principal a tales efectos, la documentación e información que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el personal designado por el Investigador Principal podrá realizar cuantas consultas estime oportunas para el mejor seguimiento y control de los trabajos, debiendo la entidad adjudicataria efectuar la monitorización periódica del estado y progreso del Proyecto de acuerdo a la planificación inicial y a las normas e instrucciones que con esta finalidad se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

6.1 Medios humanos

Se establecen los medios humanos que, como mínimo, se deberán adscribir a la ejecución del contrato, sin perjuicio que el contratista decida ampliarlos o incrementarlos para mejorar la calidad del servicio a prestar.

Para la correcta ejecución del contrato será necesario la dedicación del equipo humano que, a criterio del adjudicatario, disponga para cubrir el equivalente a 1,4 veces la jornada completa de un investigador con experiencia demostrable de participación en proyectos de la UE sobre Inteligencia Artificial / redes. Se requiere que el equipo investigador acredite documentalmente de la forma prevista en los requisitos de solvencia técnica del Pliego de Cláusulas Jurídicas particulares.

Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño de cada uno de los lotes establecidos para el desarrollo del servicio objeto del contrato acordado con la Fundación, de acuerdo con las cláusulas jurídicas y técnicas particulares que rigen el correspondiente contrato, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá con respecto al personal que emplee en el servicio todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a la Fundación, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Todos aquellos acuerdos que pudieran darse entre sindicatos y las empresas adjudicatarias del servicio, al margen de lo establecido en los convenios colectivos, deberán ser comunicados previamente a la Fundación IMDEA Networks. Dichos acuerdos vincularán únicamente a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate asumiendo de forma directa y no trasladable a la Fundación IMDEA Networks el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dichas mejoras son consecuencia de convenios colectivos, pactos, o acuerdos de cualquier índole que puedan conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, como si lo fuera por la integración del Centro a otro organismo de la Administración Pública, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio de adjudicación.

7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS APLICABLES

7.1 Seguridad del personal

En caso de que el servicio se desarrolle en las instalaciones de la Fundación, con carácter obligatorio el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio deberá conocer el Plan de Emergencia del Centro y los Protocolos que le serán facilitados por la Fundación, así como las actualizaciones debido a cambios producidos en todas las instalaciones durante la vigencia del contrato. El personal de la empresa adjudicataria deberá acreditar estar en conocimiento de dicho plan y deberá participar en las funciones que allí se establezcan.

7.2 Prevención de riesgos laborales

La entidad que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la Ley. En un plazo no superior a quince días naturales desde la comunicación de la adjudicación, la entidad deberá aportar a la Fundación la documentación relativa a la evaluación de riesgos y planes de prevención de todos los puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, antes del comienzo de su actividad deberá comunicar los nombres de las personas que actúen como delegados de prevención.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, tal como se indica en el **Anexo I**.

7.3 Responsabilidad Civil

En caso de que así se establezca en el **apartado 15 del Cuadro Resumen** del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, la empresa que resulte adjudicataria estará obligada a disponer durante toda la

vigencia del contrato y sus posibles prórrogas de una póliza de responsabilidad civil con la cobertura mínima indicada.

La Fundación declina todo tipo de responsabilidad civil o penal fuera del alcance de los límites establecidos en la legislación de aplicación y en las pólizas de seguro correspondientes contratadas por actitudes auxiliares de servicio de la entidad adjudicataria, de las compañías de seguros o de cualquier entidad pública o privada con la que tenga contacto por causa de actitudes o comportamientos ilícitos, injuriosos, difamatorios, amenazadores, vulgares, obscenos, blasfemos, ofensivos, agresivos, violentos, discriminatorios (por motivos de nacimiento, étnicos, raciales, sexuales, religiosos, ideológicos, de opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) o censurables por cualquier otra razón, incluidas, a título orientativo pero no exhaustivo, aquellas conductas que fomenten comportamientos que puedan incurrir en sanciones civiles o penales o que vulneren cualquier legislación aplicable de ámbito local, regional, nacional o internacional.

7.4 Protección de datos y confidencialidad de la información

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la entidad adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

La entidad adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a formar e informar en las obligaciones que de esta norma dimanen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, la entidad adjudicataria y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

7.5 Autorizaciones administrativas

El adjudicatario del contrato tramitará los permisos necesarios a las Administraciones correspondientes para todas aquellas actuaciones que los requieran. Los costes de los mismos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

CONFORME:

POR EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN

FECHA Y FIRMA

ANEXO I: Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales

La finalidad de este protocolo es establecer un acuerdo de colaboración en materia de Prevención de Riesgos entre La Fundación y sus Empresas Colaboradoras, para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el artículo 24 "Coordinación de Actividades Empresariales" de la LPRL y en el RD 171/2004 que lo desarrolla.

Dentro de la coordinación de actividades, se establece el sistema de acreditación y control, en materia de Prevención Riesgos, de los trabajadores pertenecientes a la Empresa adjudicataria y sus subcontratas, que van a desarrollar los servicios contratados por la Fundación en el centro de trabajo propio de esta entidad.

La acreditación de los trabajadores es consecuencia de la planificación de la prevención resultante de la evaluación de riesgos de los trabajos contratados, que realizará la Empresa. Como consecuencia de la misma, se acreditará si cada trabajador es "apto para su trabajo habitual" o, si fuera necesario, que es "apto para trabajos que impliquen un riesgo especial", indicando claramente cual es este riesgo especial. Además, será utilizada para conocer los nombres de las personas designadas por la Empresa como Responsables en materia de prevención de riesgos durante la ejecución de los servicios contratados por La Fundación.

La Empresa adjudicataria evaluará y conservará toda la documentación necesaria para, en cualquier momento, garantizar y demostrar las aptitudes acreditadas para cada trabajador, independientemente de que éstos pertenezcan directamente a la Empresa o a cualquiera de sus subcontratas.